

ESTADO DE NEW JERSEY
Departamento de Asuntos Comunitarios

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
BLOQUE DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
CDBG-RECUPERACIÓN POR DESASTRE

El objetivo principal del Plan de Participación Ciudadana de New Jersey es brindar a todos los ciudadanos de New Jersey la oportunidad de participar en el planeamiento, la implementación y la evaluación de los programas estatales del Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Asistencia para Recuperación por Desastres (CDBG-DR*, por sus siglas en inglés) - Huracán Sandy. En el Plan se establecen las políticas y los procedimientos de participación ciudadana, que fueron diseñados para maximizar la oportunidad de involucrar al ciudadano en el proceso de desarrollo de la comunidad. El Estado brindará a todos los ciudadanos la oportunidad de participar, con énfasis en los individuos con ingresos bajos a moderados, y el acceso por personas que no hablan inglés o que requieren opciones especiales de participación debido a su discapacidad, y en comunidades identificadas por el CDBG-DR.

El Estado de New Jersey ha desarrollado un plan específico de participación ciudadana con el fin de cumplir con los requisitos del financiamiento del CDBG-DR para la recuperación de los efectos del huracán Sandy. El Plan refleja los requisitos alternativos según lo especificado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) en el Registro Federal (FR-5696-N-01) y en el aviso sobre exenciones específicas. El Estado asegurará de que todos los gobiernos locales o subreceptores que reciban fondos, tengan un plan de participación ciudadana que cumpla con las regulaciones del CDBG-DR y que tome en consideración las exenciones y alternativas que se encuentran disponibles bajo el financiamiento del CDBG-DR.

El Plan de Participación Ciudadana de New Jersey para el CDBG-DR de recuperación de los efectos de Sandy, se encontrará disponible en el sitio web oficial del Departamento de Asuntos Comunitarios en www.state.nj.us/dca/.

Para facilitar la implementación de los requisitos de participación ciudadana y maximizar la interacción con el ciudadano en el desarrollo no sólo del Plan de Acción para Recuperación por Desastres de New Jersey, sino también con las enmiendas sustanciales al Plan de Acción y los informes de rendimiento trimestral, el Estado ha dispuesto acciones enfocadas a estimular la participación y permitir el acceso en igualdad de condiciones a la información sobre los programas por parte de todos los ciudadanos, especialmente de las personas con ingresos bajos a moderados -quienes viven en áreas con condiciones de vida precarias e insalubres- y en áreas en donde se van a utilizar los fondos del CDBG-DR, así como de personas que no hablan inglés, las minorías y personas con discapacidades. El Estado también alienta la participación de las instituciones estatales y regionales y de otras organizaciones (incluyendo negocios, desarrolladores y organizaciones comunitarias y religiosas) que estén involucradas o afectadas por programas o actividades bajo el Plan de Acción.

*El Plan revisado también se aplica a los fondos del CDBG-DR por el huracán Irene. El Estado pretende implementar el más reciente Plan de Participación Ciudadana fijado para todos los fondos de financiamiento del CDBG-DR, incluyendo las exenciones del CDBG-DR correspondientes.

I. Avisos públicos y período de comentarios

Aunque las exenciones de participación ciudadana proporcionadas por el HUD permiten un proceso público mejorado, el Plan de Participación Ciudadana del Estado asegurará de que haya un acceso razonable y oportuno a los avisos públicos, valoraciones, revisiones y comentarios sobre las actividades propuestas para el uso de los fondos de concesión del CDBG-DR. Aunque la exención elimina el requisito que exige que un solicitante de la subvención deba celebrar audiencias o reuniones públicas para difundir la información y recopilar los comentarios de los ciudadanos, el Estado ha coordinado y continuará coordinando reuniones de extensión con entidades estatales, gobiernos locales, organizaciones sin fines de lucro, del sector privado y otras asociaciones implicadas. El Estado también invitará al público a hacer comentarios sobre el Plan de Acción de Recuperación por Desastres de New Jersey y las enmiendas sustanciales durante al menos siete (7) días, colocando anuncios visibles y accesibles en el sitio web oficial del Departamento de Asuntos Comunitarios. El Estado utilizará medios, tales como comunicados de prensa, avisos publicados en el sitio web del gobernador y enlaces en los sitios web de otras agencias, según sea apropiado, para maximizar el acceso a la información sobre el programa por parte de los ciudadanos y negocios afectados por el huracán.

A. Plan de Acción de Recuperación por Desastres de New Jersey

El Estado publicará de manera destacada un aviso y la propuesta del Plan de Acción de Recuperación por Desastres (“Plan de Acción”) en el sitio web oficial del Departamento de Asuntos Comunitarios. El Plan de Acción incluye lo siguiente:

1. Monto de asistencia previsto por recibir con base en los montos proyectados, proporcionados por el HUD;
2. Rango de actividades que podrían ser emprendidas, incluyendo el monto estimado que beneficiará a personas con ingresos bajos a moderados;
3. Planes para reducir al mínimo el desplazamiento de las personas y ayudar a cualquier persona desplazada;
4. Cronograma previsto de presentación del Plan de Acción al HUD; e
5. Incorporación de los comentarios públicos recibidos durante el período de comentarios públicos y las respuestas a los mismos.

El Plan de Acción (propuesto y, luego, aprobado) estará disponible en inglés y español para la revisión del público en www.state.nj.us/dca/.

Las personas que por lo contrario no puedan obtener una copia del Plan de Acción, podrán solicitar una copia que se encuentra a su disposición en el Departamento de Asuntos Comunitarios.

New Jersey Department of Community Affairs
1st Floor Information Desk
101 South Broad Street
Trenton, New Jersey, 08625

El Estado tomará en consideración todos los comentarios u opiniones recibidos en escrito o por correo electrónico sobre el propuesto Plan de Acción de Recuperación por Desastres. El Estado identificará un plazo para la presentación de comentarios escritos sobre el plan propuesto; y el período para la entrega de comentarios públicos durará al menos siete (7) días. Los comentarios escritos se pueden presentar al Departamento de Asuntos Comunitarios por correo electrónico a Sandy.Recovery@dca.state.nj.us o por correo postal a la siguiente dirección: *Post Office Box 800, Trenton, New Jersey 08625-0800*. Se incluirá un resumen de todos los comentarios recibidos y las respuestas en la versión final del Plan de Acción.

B. Enmiendas sustanciales al Plan de Acción

El Estado ha definido las enmiendas sustanciales al Plan de Acción como cambios propuestos que requieren las siguientes decisiones:

- Adición o supresión de actividades admisibles descritas en la solicitud aprobada
- Asignación o reasignación de montos que excedan \$1 millón
- Cambio de beneficiarios previstos

Aquellas enmiendas que se ajusten a la definición de enmienda sustancial están supeditadas a los procedimientos de notificación pública y de comentarios públicos. Se proporcionarán aviso razonable y oportunidad para hacer comentarios sobre las propuestas enmiendas sustanciales al Plan de Acción a los ciudadanos y dependencias del gobierno local. Se publicarán el aviso y la copia de la enmienda sustancial propuesta en el sitio web oficial del Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey. Las copias serán proporcionadas a petición en el DCA, si no hay otra manera de obtenerlas para su revisión de cualquier residente. Se proporcionarán a los ciudadanos al menos siete (7) días para revisar y comentar sobre la enmienda propuesta. Los comentarios escritos se pueden presentar al Departamento de Asuntos Comunitarios por correo electrónico a Sandy.Recovery@dca.state.nj.us o por correo postal a la siguiente dirección: *Post Office Box 800, Trenton, New Jersey 08625-0800*. Se incluirá un resumen de todos los comentarios recibidos y sus respuestas en la enmienda sustancial que se envíe al HUD para aprobación y se publicará en el sitio web oficial del Departamento de Asuntos Comunitarios.

Las enmiendas no sustanciales al Plan de Acción se publicarán en el sitio web oficial del Departamento de Asuntos Comunitarios, después de que se haya enviado la notificación al HUD y que la enmienda haya entrado en vigencia. Cada enmienda (sustancial y no sustancial) al Plan de Acción se enumerará según su secuencia y se publicará en el sitio web.

C. Informes de rendimiento

El Estado debe presentar un Informe de Rendimiento Trimestral (QPR, por sus siglas en inglés) a través del sistema de informes sobre subvenciones para recuperación por desastres (DRGR, por sus siglas en inglés) del HUD, a partir de los treinta (30) días posteriores al término de cada trimestre calendario. En un plazo de tres (3) días de la presentación al HUD, cada QPR debe ser publicado en el sitio web oficial del Departamento de Asuntos Comunitarios para revisión y comentarios públicos. El primer QPR del Estado se vence después del primer trimestre calendario, posterior a la adjudicación de la subvención. Cada QPR será publicado trimestralmente hasta que se hayan erogado todos los fondos y presentado todos los gastos.

Cada QPR incluirá la información sobre los usos de los fondos en actividades identificadas en el Plan de Acción, tal como se ingresaron en el sistema de informes de DRGR. Esto incluye, entre otros, nombre del proyecto, actividad, ubicación y objetivo nacional; fondos presupuestados, obligados, retirados y erogados; fuente de financiamiento y monto total fuera de los fondos del CDBG-DR, por erogar en cada actividad; fechas de inicio y de compleción de las actividades terminadas; resultados alcanzados por rendimiento, tales como el número de unidades de vivienda terminadas o número de personas con ingresos bajos a moderados que se hayan beneficiado; raza y etnia de las personas asistidas directamente con actividades de beneficios. El Estado debe también registrar el monto de financiamiento erogado para cada contratista identificado en el Plan de Acción. Los esfuerzos hechos por el Estado para fomentar la vivienda justa de manera afirmativa, también se incluirán en el QPR.

Durante la vigencia de la concesión, la entidad subvencionada proveerá a los ciudadanos y gobiernos locales afectados y otras partes interesadas el acceso razonable y oportuno a la información y a los expedientes referentes al programa aprobado y al uso de los fondos concedidos por la entidad subvencionada, así como también a los contratos adquiridos con el financiamiento del CDBG-DR. Se publicará esta información en el sitio web oficial de la entidad subvencionada www.nj.gov/dca/, que también se proporcionará a petición.

II. Asistencia Técnica

El Estado proporcionará asistencia técnica para facilitar la participación ciudadana donde se solicite, particularmente a los grupos que representen a personas con ingresos bajos a moderados. El nivel y tipo de asistencia técnica serán determinados por el solicitante/receptor con base en la necesidad específica de los ciudadanos de la comunidad.

III. Procedimientos de Queja Ciudadana

El Estado aceptará quejas del público por escrito de los ciudadanos que tengan relación con los programas de recuperación por desastre, el Plan de Acción, las enmiendas sustanciales o los informes trimestrales de rendimiento. Las quejas escritas se deben presentar por correo electrónico a Sandy.Recovery@dca.state.nj.us o por correo postal a la siguiente dirección:

New Jersey Department of Community Affairs
Post Office Box 800,
Trenton, New Jersey 08625-0800
Atención: Comisionado

El Estado hará todos los esfuerzos por brindar respuesta oportuna por escrito a cada queja de los ciudadanos, dentro de los quince (15) días laborables del recibo de la queja, en lo posible.

El Estado requerirá que sus subreceptores sigan el procedimiento para quejas del ciudadano, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Participación Ciudadana. Se remitirá una copia o un resumen de las quejas ciudadanas recibidas por los subreceptores al Departamento de Asuntos Comunitarios. El subreceptor debe dar a entender al demandante que si no estuviese satisfecho/a con la respuesta, puede dirigir una queja por escrito al Departamento de Asuntos Comunitarios.

Todas las quejas de ciudadanos sobre violaciones a la vivienda justa/igualdad de oportunidades vinculadas a discriminación, se remitirán a la División de Derechos Civiles de la Oficina del Fiscal General del Departamento de Leyes y Seguridad Pública. Para presentar una queja sobre vivienda justa en New Jersey, por favor, comuníquese con:

Oficina Regional en Trenton

609-292-4605

Teléfono de texto: 609-292-1785

Oficina de Atlantic City

609-441-3100

Teléfono de texto: 609-441-7648

Oficina de Camden

856-614-2550

Teléfono de texto: 856-614-2574

Oficina de Newark

973-648-2700

Teléfono de texto: 973-648-4678

IV. Requisitos de participación ciudadana para subreceptores y gobiernos locales que participan en los programas del CDBG-DR

Para asegurarse de que los subreceptores y los solicitantes cumplan con el Artículo 508 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 al utilizar las exenciones de participación ciudadana proporcionadas por el HUD, todas las unidades del gobierno local que reciban fondos del CDBG-DR deben tener un plan de participación ciudadana escrito y adecuado que:

- A. Fomente la participación ciudadana especialmente de las personas con ingresos bajos a moderados que residan en áreas en donde se propone la utilización de los fondos del CDBG-DR y, en el caso de una entidad subvencionada -descrito en el Artículo 106(a) de la Ley- proveer oportunidades de participación a residentes en vecindarios de ingresos bajos a moderados, según lo definido por la jurisdicción local;
- B. Provea a los ciudadanos acceso razonable y oportuno a las reuniones locales, información y registros en referencia al uso propuesto y real de los fondos bajo este programa por parte de la entidad subvencionada;
- C. Brinde asistencia técnica a los grupos que representen a personas con ingresos bajos a moderados que solicitan ayuda para desarrollar propuestas con el nivel y tipo de ayuda que serán establecidos por la entidad subvencionada;
- D. Provea oportunidades razonables de obtención de opiniones y comentarios de los ciudadanos y de respuesta a las propuestas y preguntas en todas las etapas del programa de desarrollo comunitario, incluyendo al menos el tratamiento de necesidades, la revisión de actividades propuestas y del rendimiento del programa. Para cumplir con el requisito de participación ciudadana, se debe publicar la información en el sitio web oficial del subreceptor o unidad del gobierno local. Si una unidad del gobierno local no tiene un sitio web oficial, se debe difundir la información en los lugares públicos de la jurisdicción con instrucciones sobre los lugares en dónde se podría revisar la información. Además de la divulgación en línea o por anuncios, se puede también proveer al público la información sobre el subsidio a través de anuncios de servicio público y boletines en los lugares públicos. Hay que responder y conservar todos los comentarios;

- E. Responda oportunamente por escrito a reclamos y quejas escritos dentro de 15 días laborables, cuando posible; e
- F. Identifique cómo satisfacer las necesidades de los residentes que no hablan inglés en lugares donde se podría esperar razonablemente una participación significativa.

La disposición y puesta en práctica de un plan de participación ciudadana no deben entenderse cómo una restricción de la responsabilidad o autoridad del subvencionado en el desarrollo y la ejecución de su programa de desarrollo comunitario.

Todos los subreceptores deben adoptar un plan de participación ciudadana y proporcionar documentación de cumplimiento durante la vigencia del contrato de subvención. Se discuten en la sección siguiente los componentes del plan de participación ciudadana, así como el tipo de información necesaria para ajustarse a los requisitos.

Componentes del plan de participación ciudadana del subreceptor

- A. **Fase de diseño del programa.** El subreceptor determinará los planes y procedimientos para divulgar y permitir los comentarios del público. Se resumirán y se presentarán los comentarios públicos, junto con la información, al Departamento de Asuntos Comunitarios, cuando sea posible.
- B. **Fase de implementación.** Durante la vigencia de la concesión, el subreceptor proveerá a los ciudadanos, gobiernos locales afectados y otras partes interesadas el acceso razonable y oportuno tanto a la información y a los expedientes relacionados con el programa aprobado y el uso de los fondos de la concesión así, como también, con los contratos obtenidos con el financiamiento de CDBG-DR. Se debe hacer esfuerzos por difundir esta información en el sitio web oficial del subreceptor y por entregarla a petición.
- C. **Enmienda substancial al programa aprobado.** Además de la inclusión de la Enmienda en el sitio web del Departamento de Asuntos Comunitarios por parte del Estado, el subreceptor pondrá a disposición del público todas las enmiendas sustanciales a los programas en su sitio web, siempre que sea posible.
- D. **Cierre.** El subreceptor pondrá todos los informes sobre rendimiento a disposición del público en su sitio web y a petición.
- E. **Asistencia técnica.** El subreceptor debe proporcionar asistencia técnica para facilitar la participación ciudadana donde se solicite, particularmente a los grupos representantes de las personas con ingresos bajos a moderados. El nivel y tipo de asistencia técnica son determinados por el solicitante/receptor, con base en la necesidad específica de los ciudadanos de la comunidad.
- F. **Procedimientos de queja.** Según lo anteriormente indicado, cada subreceptor debe elaborar por escrito los procedimientos para quejas administrativas y de la ciudadanía. Se puede publicar el procedimiento en el sitio web o proporcionar a los ciudadanos la información sobre dónde y cuándo se podría obtener una copia escrita del mismo.

Las personas que quieran expresar su objeción a un programa aprobado del CDBG-DR, pueden comunicarla por escrito al Departamento de Asuntos Comunitarios. El Estado sólo considerará las objeciones fundamentadas en las siguientes bases:

- Descripción de necesidades y objetivos del solicitante es claramente inconsistente con los hechos y datos disponibles.
- Actividades por emprender son claramente inadecuadas para satisfacer las necesidades y los objetivos identificados por el solicitante; y
- Programa no se ajusta a los requisitos dispuestos en el Plan de Acción de Recuperación por Desastre u otras leyes aplicables.

Tales objeciones deben incluir la identificación de los requisitos no satisfechos y -en el caso de las objeciones vinculadas al ítem 1 de la página anterior- los datos de apoyo.

G. Audiencias sobre rendimiento

Antes del cierre del programa de desarrollo comunitario, el subreceptor debe convocar una audiencia pública para obtener opiniones de los ciudadanos y responder a las preguntas concernientes al desempeño del receptor. Esta audiencia se llevará a cabo después del aviso adecuado, en el horario y en los lugares convenientes para los beneficiarios reales y en los que existan las adaptaciones necesarias para los discapacitados y personas que no hablan el inglés.

La documentación se debe mantener en un archivo local para apoyar el cumplimiento de estos requisitos.